



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN 480
(28 de octubre de 2015)

“Por la cual se autoriza la compra menor de Sellos de Seguridad tipo Marchamos, e implementa provisionalmente el uso de los mismos en color amarillo para la Autoridad Nacional de Aduanas.

El Director General Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 se creó la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 establece que el Director General Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, así como establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución;

Que de acuerdo al Informe de Almacén y Nota de la Dirección Administrativa, el inventario actual de los Sellos de Seguridad de Botella tipo Marchamos que utiliza la Autoridad Nacional de Aduanas con sus especificaciones (blanco y azul), no alcanza a cubrir la demanda y volumen utilizados por las distintas Zonas Aduaneras, por lo que se hace necesario agilizar la negociación para realizar la compra menor que cubra los periodos de noviembre 2015 hasta el mes de febrero de 2016.

Que la elaboración y entrega de los precitados Sellos de Seguridad con las especificaciones especiales que utiliza la Autoridad Nacional de Aduanas (blanco y azul) requiere de un tiempo mayor para su fabricación especial y teniendo en cuenta la disponibilidad de entrega inmediata de sellos de seguridad de Botella genéricos en color amarillo, por parte de proveedores cotizados, se hace necesario la implementación de los mismos para cubrir los periodos de noviembre 2015 hasta el mes de febrero de 2016.

Que se hace urgente implementar provisionalmente el uso de los Sellos de Seguridad en color amarillo puesto que la Autoridad Nacional de Aduanas no se puede quedar sin el uso de ellos ya que afectaría el desarrollo de las actividades de control y fiscalización Aduaneras a nivel nacional.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, en atención a la necesidad de preservar los intereses de la Autoridad y en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la compra menor e implementación provisional del uso de Sellos de Seguridad de Botella tipo Marchamos genéricos en color amarillo, para las distintas Zonas Aduaneras a nivel nacional mientras se pueda adquirir los mismos con las especificaciones en blanco y azul utilizadas por la Autoridad Nacional de Aduanas.



Resolución No. 468
23 de octubre de 2015
Página 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los trámites que corresponden a la formalización del respectivo trámite de compra.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 8 de 2009, Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de Junio de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


VIDAL DEL MAR
Director General Encargado




SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

VDM/SLH/caa



El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 30 DE 10 DE 2015

SECRETARIO (A)